



CUT: 131921-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0992-2023-ANA-AAA.CHCH**

Ica, 20 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 131921-2023, seguido por el señor Juan Miguel Ognio Gómez, en representación de la empresa Key Perú S.A., sobre Autorización de Ejecución de obra de aprovechamiento hídrico para pozo en reemplazo del pozo tubular con código IRHS-11-01-08-441, ubicado en el sector Pampas de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que “El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley...”;

Que, el artículo 109° de la precitada Ley señala que “Toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional del Agua y, cuando corresponda, de los propietarios...”;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014 MINAGRI, establece que “La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés: se puede obtener alternativamente mediante: Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica...”;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° de la precitada norma indica que “El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo negativo. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización...”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-

2015-ANA, señala las disposiciones para la autorización de pozo de reemplazo; además, señala que **“Las zonas de veda se rigen por su normatividad específica”**;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA, que ratificó la condición de veda de los acuíferos de Ica, Villacurí y Lanchas, señala que el procedimiento de autorización de pozos de reemplazo y posterior licencia se encuentra exceptuado de las prohibiciones establecidas en el artículo 3° de la citada resolución. Asimismo, dispone en el literal b), que la autorización procederá únicamente por pérdida de verticalidad y/o alineamiento, deterioro de la estructura y por haber finalizado la vida útil del pozo primigenio siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones, entre ellas, que el periodo de inoperatividad del pozo no supere los seis (06) meses;

Que, mediante Constancia Temporal N° 0005-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.01.2016, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha facultó a la empresa Key Perú S.A. con RUC N° 20372983796 el uso provisional de aguas subterráneas con fines agrarios correspondiente al pozo IRHS-11-01-08-441, ubicado en las coordenadas UTM 8'458,360 mN – 405,294 mE; distrito de Salas, provincia y departamento de Ica; con una profundidad de 100 m. un caudal de 40 l/s y un régimen de explotación de 8.7 h/d, 30 d/m y 12 m/a, para irrigar un área de 76.00 ha. del predio denominado “Fundo Don Marvin”, con UC N° 068084 por estar tramitando la Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA”;

Que, con el escrito del visto de fecha 11.07.2023 el señor el Juan Miguel Ognio Gómez, identificado con DNI N° 07775714 en representación de la empresa Key Perú S.A. con RUC N° 20372983796; conforme se desprende de la copia del Certificado de Vigencia inscrito en la Partida Electrónica N° 00305030 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, solicita ante esta Autoridad Administrativa del Agua, la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo, consistente en la perforación de un pozo en reemplazo del pozo tubular con código IRHS-11-01-08-441, con fines agrícolas ubicado en el sector de Pampas de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica; adjuntando el proyecto denominado *“Memoria Descriptiva para la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con pozo de reemplazo”*; entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo; argumentando que el pozo tubular tiene una antigüedad de aproximadamente de 33 años, por lo que habría sobrepasado el periodo de vida útil de la tubería, presenta graves problemas de funcionamiento debido principalmente a la pérdida de verticalidad de la estructura de captación, desde los 42.31 m. alcanzando su máxima desviación a los 71.956 m. produciéndose la obstrucción de la tubería filtro debido a las incrustaciones (sarro) de carbonatos de calcio lo que ha puesto en peligro los cultivos instalados, es por ello que necesitan reemplazarlo;

Que, la empresa recurrente cumple con acreditar que la autorización de pozo en reemplazo, ha sido solicitada respetando el periodo máximo de inoperatividad, para lo cual adjunta al expediente los reportes de explotación del pozo remitidos a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco, con el carácter de declaración jurada, respecto al periodo comprendido desde el mes de enero hasta el mes de junio del año 2023, obrantes en el expediente administrativo;

Que, con fecha 06.11.2023, personal técnico de la Administración Local de Agua Río Seco realizó la verificación técnica de campo en el sector Pampas de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, específicamente en el predio denominado “Fundo Don Marvin”, con UC N° 068084, ubicando el pozo IRHS-11-01-08-441 situado geográficamente en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84) 405,296 mE – 8'458,362 mN, tipo tubular de

15" de diámetro, nivel estático 59.70 m. sin poder medir la profundidad por no contar con orificio para el ingreso de la sonda mecánica, se encuentra equipado con motor eléctrico marca Us Electrical Motor, potencia 100 Hp. Velocidad 1770 r.p.m. bomba tipo turbina de eje vertical, tubería de descarga de 8" de diámetro, conectado al caudalímetro marca turbo ir con una lectura acumulada de 511441 x 10 m<sup>3</sup>; cuenta además con caseta de protección de material noble, sin puerta y techo de material reciclado (plástico), al momento de la inspección dicho pozo se encontró en estado Utilizable. Seguidamente se constituyeron al punto proyectado SEV N° 01 para el pozo de reemplazo en las coordenadas UTM (WGS-84) 404,892 mE – 8'458,570 mN, en el predio denominado "Fundo Don Marvin", con UC N° 068084,; señalan que el punto georeferencial del pozo proyectado se encuentra al lado de un cerco vivo de aromos, observando una estaca de madera, y terreno en preparación sin cultivos, donde se encuentra montículo de mangueras, precisando que aledaño al punto proyectado no existe pozos en construcción o galería alguna que pueda perjudicar en su derecho con la ubicación de la nueva fuente hídrica;

Que, el expediente fue instruido por el Área Técnica de esta Autoridad, emitiéndose el **Informe Técnico N° 0256-2023-ANA-AAA.CHCH/AVRM**, de fecha 23.11.2023 el mismo que concluye lo siguiente:

- a) El pozo primigenio cuenta con El pozo primigenio cuenta con Constancia Temporal N° 0005-2016-ANA-AAA-CH.CH de fecha 13.01.2016, el cual faculta el uso del recurso hídrico proveniente del pozo IRHS-11-01-08-441; de 15" de diámetro, con una profundidad de 100.00 m. caudal de 40 l/s y régimen de explotación: 8.7 h/d, 30 d/m, 12 m/a, con una masa anual de 451,008.00 m<sup>3</sup>, el recurso hídrico se destina para el riego del predio con UC N° 068084 "Fundo Don Marvin" que hacen un total de 78.9478 ha. de área total y bajo riego de 76.60 ha.
- b) En la Memoria Descriptiva para la Autorización de Ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo en reemplazo del pozo tubular de código IRHS-11-01-08-441, elaborada por el ingeniero José Graciano Muñante Valenzuela, inscrito como consultor en aguas subterráneas con Resolución Directoral N° 010-2020-ANA-DSNIRH, en el que indica que el pozo materia de reemplazo su profundidad real es de 100 metros, en el informe de verticalidad se indica que de la evaluación realizada se ha permitido comprobar que el pozo IRHS-441, tiene problemas para su normal funcionamiento por la pérdida de verticalidad en el pozo iniciando desde los 42.31.00 m alcanzando su máxima desviación a los 71.956 m., produciéndose la obstrucción de la tubería filtro debido a las incrustaciones (sarro) de carbonatos de calcio (debido a la dureza del agua) así como costras de óxido y sarro bacteriano, llegando a un obstrucción de un 90%, siendo el mejor escenario el reemplazo del pozo debido a las complicaciones de las ranuras de arco trapezoidal.
- c) Para determinar las condiciones hidrogeológicas del subsuelo, utilizaron el método geofísico de resistividad eléctrica mediante la realización de 03 sondajes eléctricos verticales, indicando al pozo materia de reemplazo como SEV N° 1, como el de mejores condiciones para la explotación de aguas subterráneas, proyectado en el punto de coordenadas UTM (WGS-84): 404,892 mE –8,458,570 mN, recomendando una profundidad de perforación de 100 m., diámetro de entubado definitivo de 15"; describen el proceso constructivo, indican un plazo de ejecución para la perforación de **90 días calendarios**.
- d) Del inventario de fuentes de agua subterránea, se indica que, las características generales de los pozos identificados dentro de la zona de influencia del área de estudio en un radio de 1.0 Km<sup>2</sup> se encontraron un total de 7 pozos, de los cuales 03 de ellos se encuentran en estado No Utilizable, así mismo 02 de ellos están en estado utilizable a consecuencia de la disminución de su rendimiento y finalmente 02 de ellos están en estado Utilizable, en cuanto a su estructura son de tipo tubular, con diámetro de 15" a 21" y profundidades promedio de 60 m. y niveles de la napa freática que varían de

- 19.89 m. a 24.10 m, y los rendimientos de los pozos inventariados fluctúan entre 8 a 35 lts/s y su funcionamiento es mediante energía eléctrica.
- e) De la revisión a las obras de captación se verifica que el pozo proyectado se encuentra a 462 metros del pozo primigenio, en el cual se ha acreditado la propiedad del predio denominado "Fundo don Marvin" signado con la U.C. N° 068084 con un área total de 44.9478 ha, según consta en la partida registral N° 11015680 a favor de la empresa recurrente.
  - f) De acuerdo a la demanda, señalan que el predio es abastecido con las aguas subterráneas del acuífero de Ica mediante el pozo tubular IRHS-441, con un área bajo riego de 76.60 ha. y una demanda para el pozo primigenio de 451,008.00 m<sup>3</sup>/año, y con un régimen de explotación de 8.70 horas/días, 30 días/mes y 12 meses/año con un caudal de 40 l/s.
  - g) Técnicamente el procedimiento cumple con los requisitos para la Autorización de Ejecución de Obras para la perforación de un pozo en reemplazo del IRHS-441, con fines agrícolas; considerando el formato 14 del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante R.J. N° 007-2015-ANA, al verificarse la necesidad de la empresa para realizar una nueva perforación **con las mismas características técnicas del pozo primigenio**, por lo tanto el suscrito considera que es factible la autorización de perforación del pozo tubular, dentro del predio de titularidad de la empresa recurrente, recomendando autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, a la empresa Key Perú S.A.

Que, del análisis de lo actuado se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente; además de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; como es, la presentación la Memoria Descriptiva en el Formato Anexo N° 14 para la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con Pozo de Reemplazo; habiendo acreditado además, que cuenta con la Autorización Provisional para el Uso de Agua Subterránea con fines agrícolas, otorgada mediante Constancia Temporal N° 0005-2016-ANA-AAA-CH.CH de fecha 13.01.2016 para la explotación del pozo que se pretende reemplazar con código IRHS-11-01-08-441, cumple también con el período de inoperatividad de seis meses con los reportes de explotación del pozo remitidos a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, respecto al periodo comprendido desde el mes de enero hasta el mes de junio del año 2023, acredita también la titularidad del predio denominado "Fundo don Marvin" con U.C. N° 068084 con un área de 44.9478 ha. con la copia de la partida N° 11015680 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ica, lugar donde se proyecta perforar el pozo en reemplazo, así como el lugar donde se hará uso del recurso hídrico subterráneo. Además, el presente procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el ítem b) del artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA, por encontrarse la nueva fuente hídrica en zona de veda, habiendo cumplido con acreditar que la autorización de pozo en reemplazo, ha sido solicitada debido la pérdida de verticalidad y vida útil del pozo primigenio; cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por la legislación vigente, llevándose a cabo las etapas que corresponden al procedimiento para la Autorización de Ejecución Obras de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas; debiéndose mantener las mismas características técnicas del pozo primigenio;

Que, mediante Informe Legal N° 0229-2023-ANA-AAA-CHCH/JRJG, el Área Legal de esta Dirección, concluye que la solicitud presentada por la empresa Key Perú S.A. es procedente al haberse verificado que cumple con los dispositivos legales vigentes;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, contando con el visto del Área Técnica y de conformidad con el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, a la empresa Key Perú S.A. con RUC N° 20372983796, cuyas obras corresponden a la perforación de un pozo con fines agrícolas, en reemplazo del pozo tubular con código IRHS-11-01-08-441, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua	Acuífero Ica
Ubicación Geográfica del Punto de Captación Proyectado (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este: 404,892.00/ Norte: 8 458,570.00
Localización de la Captación Proyectada	Sondeo Eléctrico Vertical N° 01
Unidad Operativa o Predio	Fundo Don Marvin <b>Código Predio (U.C.):</b> 068084
Tipo de captación proyectada	Pozo Tubular
Caudal Proyectado (Q)	40.00 l/s

Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, corresponden al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Agrícola	
Unidad Operativa o Predio	Fundo Don Marvin	<b>Código Predio (U.C.):</b> 068084
Área	<b>Total:</b> ---- <b>Bajo Riego:</b> 79.00 ha	
Ubicación Política	Dpto: Ica, Prov: Ica, Dist: Salas	
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chincha, ALA: Rio Seco	
Sector Hidráulico	"Sector Hidráulico de Rio Seco"	
Componente / Obras del Proyecto	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Acero LAC-ASTM A-120
	Espesor de la Tubería (Pulg)	1/4
	Diámetro de perforación (Pulg)	15
	Profundidad de perforación (m)	100.00

**ARTICULO 2°.- EL PLAZO** de ejecución de la obra autorizada en el artículo precedente es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Río Seco la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en coordinación con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco.

**ARTICULO 4°.- PRECISAR** que la presente Resolución **NO AUTORIZA** el uso del agua, debiendo la empresa administrada solicitar el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea respecto del pozo perforado en reemplazo del pozo tubular con código IRHS-11-01-08-441 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos

para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Key Perú S.A. poniendo de conocimiento de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco y de la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS ENRIQUE YAMRUFÉ MORALES**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA